

Versión:

Fecha de Vigencia:

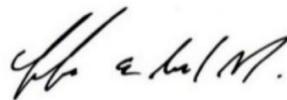
Señor (a)

PINEDA GRISALES RICARDO ANDRES
BARRIO LAS BRISAS
Pereira, Risaralda.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la Secretaria de Gobierno Municipal de Pereira, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PEREIRA Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana NOTIFICACIÓN POR AVISO Pereira –Risaralda- 24 de octubre de 2023	
Acto administrativo que se notifica:	Citación personal - RADICADO 19-2023-480
Fecha del acto administrativo:	27 de octubre de 2023
Autoridad que lo expide:	Inspección diecinueve (19) de Policía
Recurso que procede:	No procede Recurso
Término para interponer recurso	No aplica
ADVERTENCIA EL PRESENTE AVISO Y ACTO ADMINISTRATIVO SE PUBLICA EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL MUNICIPIO Y ES FIJADO EN EL LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO POR TERMINO DE (05) DIAS, Y SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR DEL DIA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO. CONSTANCIA: 1. No fue posible la notificación personal. 2. Se desconoce información del destinatario.	

Cordialmente,



YENNIFER ELIANA RIVADENEIRA MONROY
INSPECTORA DIECINUEVE (19) MUNICIPAL DE
POLICIA
Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Versión:

MUNICIPIO DE PEREIRA

Fecha de Vigencia:

SECRETARIA DE GOBIERNO - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA
INSPECCIÓN DIECINUEVE (19) MUNICIPAL DE POLICIA

Pereira, 27 de octubre de 2023

Señor(a)

PINEDA GRISALES RICARDO ANDRES
BARRIO LAS BRISAS

Pereira

Referencia: PRIMERA Y UNICA CITACIÓN, dentro del proceso abreviado por: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: 13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, y en parques. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedad horizontal de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.. Artículo 140 Numeral 13 de la ley 1801 de 2016.

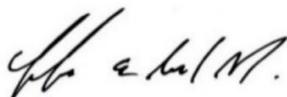
Sírvase comparecer a éste despacho, así:

Tipo de Diligencia:	CITACION AUDIENCIA
Motivo	REGISTRO VIRTUAL MEDIDA CORRECTIVA 66-001-6-2023-607 DEL 14/01/2023 03:22:00 p. m.
Lugar de presentación:	CALLE 14 # 5-20 (OFICINA 204) INSPECCIÓN 19 - PEREIRA
Fecha:	VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
Hora:	ENTRE 7:00 A.M Y 03:00 PM

Nota: Para dicha diligencia, deberá presentar su documento de identidad, a fin de intervenir como parte en el proceso, lo cual podrá hacer de manera directa y sin necesidad de abogado. En caso de intervenir por medio de apoderad@ (abogado), deberá allegar al despacho el respectivo poder con las formalidades legales, según el caso, o concederlo al interior de la audiencia.

Se advierte que se trata de una diligencia de carácter policivo de obligatorio cumplimiento y su no asistencia hará que se tengan por ciertos los hechos y se entre a decidir de fondo sin necesidad de su intervención en el proceso y sin que pueda interponer recurso alguno a la decisión (Parágrafo 1 Artículo 223 Ley 1801 de 2016).

Atentamente,



YENNIFER ELIANA RIVADENEIRA MONROY
Inspectora